BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 1 DE JUNIO DE 1992 | Número 126

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO
Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. 3759

Edicto. 3760

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio por el que se notifica Pliego de Cargos en expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de ignorado paradero. 3760

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 90/92. 3761

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 839/91. 3761

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación de embargo de vehículos. 3762

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3762

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3762

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3763

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3763

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/413. 3763

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Administración de Mula. Apertura de expediente sancionador. 3764

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Administración de Mula. Apertura de expediente sancionador. 3764

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Edicto para la notificación de apremio. 3765

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3767

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Junta del Puerto de Cartagena. Normas para aplicación de la tarifa E-45 por servicios específicos. 3767

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3768

Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3769

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 351 de 1992. 3770
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 61 de 1991. 3770
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 382 de 1992. 3770
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 381 de 1992. 3770
Primera Instancia de Yecla. Autos número 224/85. 3771
Primera Instancia de Yecla. Autos número 288/90. 3771
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 72/92D. 3772
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 160/91. 3772
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Juicio 59/92. 3772
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 78/90. 3772
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0980/89. 3773
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 317/90. 3773
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0160/90. 3774
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 1040/91. 3774
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 419/90. 3774
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 568-84. 3774
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.156/91. 3775
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 53/92. 3775
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.424/91. 3776
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 0980/91. 3776
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0101/92. 3776
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 00993/1991. 3777
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente 327/86. 3777
Primera Instancia número Dos de Los Llanos de Aridane. Autos número 64/91. 3778
Primera Instancia número Trece de Barcelona. Autos número 0195/89. 3778
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.639/91. 3778

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCÁZARES. Licencia para asador de pollos, en Urbanización Las Claras. 3779
LOS ALCÁZARES. Licencia para academia de enseñanza y exposición y venta de ordenadores, en Avda. Fernando Muñoz Zambudio. 3779
LOS ALCÁZARES. Licencia para local destinado a Club Náutico Mar Menor, en Paseo de La Concha. 3779
JUMILLA. Contratación de obras. 3779
LORCA. Bases para la convocatoria de concurso oposición para una plaza de Inspector de Consumo. 3780
MURCIA. Licencia para venta menor de comestibles y bebidas, en Avda. Zarandona, número 8, Zarandona. 3782
LORCA. Bases para la convocatoria de oposición para cuatro plazas de Auxiliar Administrativo. 3783
MURCIA. Licencia para tasca, en calle Mariano Vergara, número 8. 3785
LA UNIÓN. Concurso. Suministro y preparación de comidas en el Centro Ocupacional para Deficientes Psíquicos de la Fundación Andrés Martínez Cánovas. 3786
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en calles Antonio Machado, Pantano de Camarillas y Salvador de Madariaga. 3786
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Teniente de Alcalde para que sustituya al Alcalde. 3786
MURCIA. Aprobación inicial de Proyecto Adicional al de Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1. 3786
LA UNIÓN. Aprobación Pliego de Condiciones «Suministro de Persianas para el Centro Ocupacional». 3787
LA UNIÓN. Devolución de fianza de las obras de «Proyecto de saneamiento y limpieza de la playa del Lastre, T.M. de La Unión». 3787
CARAVACA DE LA CRUZ. Expediente de cesión de terrenos. 3787
ARCHENA. Corrección de error. 3787
MURCIA. Expediente número 8 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia para 1992. 3787
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Eugenio Estrada, S.A. 3787
MORATALLA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes desde 1 de marzo al 31 de diciembre de 1991. 3787
ÁGUILAS. Certificación individual de deudores. 3788
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de abastecimiento de alcantarillado, agua y basura, correspondiente al primer trimestre de 1992. 3788
ABANILLA. Cuenta General del Presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 1991. 3788
MURCIA. Licencia para elaboración de productos cosméticos y perfumería, en calle Marte, número 9. 3788

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

PAPEL RECICLADO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

5883 EDICTO.

Con fecha 28 de febrero de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado S.C. Ltda. Conei, y cuyo último domicilio conocido es Vereda S. Félix, 62 Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa S.C. Ltda. Conei con C.I.F./D.N.I. n.º F30625115 por un importe de 2.000.000 de pesetas, por la contratación de 8 trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 13 de enero de 1987 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 2.000.000 de pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre trabajador	Desde	Hasta
Navarro Mendoza, José	24/11/86	25/11/89
Rizo Aznar, Baldomero	24/11/86	25/11/89
Jodar Conesa, Bibiano	24/11/86	25/11/89
Rizo Aznar, Salvador	24/11/86	25/11/89
Jerez Fernández, Fernando	24/11/86	25/11/89
Navarro Alcaraz, Antonio	24/11/86	25/11/89
García Lorca, Miguel A.	24/11/86	25/11/89
Chacón Bulnes, Eduardo	24/11/86	25/11/89

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores antes referidos causaron baja en la empresa S.C. Ltda. Conei antes de que cumplieran el periodo estipulado en los contratos objeto de subvención, así las fechas de baja son las siguientes.

Navarro Mendoza, José causó baja con fecha 29/6/87.

Rizo Aznar, Baldomero causó baja con fecha 13/3/89.

Jodar Conesa, Bibiano, causó baja con fecha 13/3/89.

Rizo Aznar, Salvador causó baja con fecha 17/10/88.

Jerez Fernández, Fernando causó baja con fecha 13/3/89.

Navarro Alcaraz, Antonio causó baja con fecha 29/6/87.

García Lorca, Miguel A., causó baja con fecha 28/8/87.

Chacón Bulnes, Eduardo causó baja con fecha 13/3/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido rehusada, se procedió a la publicación del mismo por edicto según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.º 24 de 30-1-92 concediendo entonces a la empresa S.C. Ltda. Conei un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el Decreto 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo al artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa S.C. Ltda. Conei con C.I.F./D.I.N. n.° F30625115 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores antes relacionados.

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación, O. 11-2-92, El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 29 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5882 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Comercial Fernández y García, S.A., cuyo último domicilio conocido Aragón, 11 de Torre Pacheco, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Tomás Vera Asensio con D.N.I. 74.357.635, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 26 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 7-7-86 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 30 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

5552 ANUNCIO por el que notifica Pliego de Cargos en expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de Caza, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.° Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

63/92; Javier Segura Olivares; Plaza San Anacleto, 4-2.°-C; Aravaca (Madrid); Ley 4/89, R.D. 439/90 de 30 de marzo.

113/92; Francisco Ferández Molina; C/ El Santo, 4; Madrid; Artículo 48.1.18 y artículo 48.2.1 Ley de Caza.

136/92; Hernández Aparicio Francisco; Avda. La Libertad, edf. Carmen, 2.° D; Murcia; Artículo 48.1.1 y artículo 48.1.2 Ley de Caza.

137/92; Navarro Lisón, Juan; C/ Calvo Sotelo, 17; Calasparra; Artículo 48.1.1 y artículo 48.1.2 Ley de Caza.

155/92; Antonio Cadi Moreno; Barrio Sapo, blq., 1-2.°-A; Elda (Alicante); Artículo 48.1.8, artículo 48.1.18 y 48.2.1 Ley de Caza.

157/92; Rafael Javier Cortés Santiago; C/ Castillo, 20; Alicante; Artículo 48.1.8, artículo 48.1.18 y 48.2.1, Ley de Caza.

158/92; Juan Manuel Jiménez Moreno; C/ Los Mochos, 283; Córdoba; Artículo 48.1.8, artículo 48.1.18 y 48.2.1, Ley de Caza.

161/92; Luis Santiago García; C/ Florida, 34; Calasparra; Artículo 48.1.8, artículo 48.1.18 y 48.2.1 Ley de Caza.

401/91; Antonio González Rodríguez; C/ Jaén, 13-bajo; Cartagena; Artículo 6-7 R.D. 1.095/89.

433/91; Antonio Marín Marín-Blázquez; C/ Federico de Arce, 23; Cieza; Artículo 48.1.2 Ley de Caza.

455/91; Juan Ruiz de Pago; C/ San Marcos, 5; Cehegín; Artículo 48.2.1 y 6-7 R.D. 1.095/89 Ley.

464/91: Andrés López García; Barrio Boltetas, s/n.; Sangonera la Seca; Artículo 48.1.8 Ley de Caza.

511/91; Luis Santiago Santiago; C/ Las Palas, Los Arques, s/n; Torre Pacheco; Artículo 48.1.8 Ley de Caza.

525/91; José Gómez Navarro; C/ Juan Pérez, 28; Cieza; Artículo 48.1.1 y 48.1.2 Ley Caza.

574/91; Amador Santiago Santiago; Camino Hondo, 17 Ctra. Alcantarilla; Murcia; Artículo 48.1.8. Ley de Caza.

679/91; Juan Santiago Fernández; Camino Hondo, 17 Ctra. Alcantarilla; Murcia; Artículo 48.1.8 y 48.2.1 Ley de Caza.

683/91; Mario Saura Soler; C/ General Sanjurjo, 25; Cartagena; Artículo 48.3.7 Ley de Caza.

689/91; José Antonio Pérez Lozano; C/ Capitán Antonio Mena, 13; Elche (Alicante); Artículo 48.2.1, artículo 48.3.53 y 48.3.43 Ley de Caza.

724/91; Manuel Fernández Montoya; Polígono de la Paz, blq. D-20-2.ª escl.; Artículo 48.1.8 Ley de Caza.

817/91; Carlos Fernández; C/ Torrellano Alto, s/n; Torrellano (Alicante); Artículo 48.1.8 y artículo 48.2.1 Ley de Caza.

131/91; Lefsiquen Mihamed; C/ Lope de Vega, 4; Fortuna; Artículo 112.1 Ley de Pesca.

132/91; Daredaib Mokhtar; C/ Lope de Vega, 2; Fortuna; Artículo 112.1 Ley de Pesca.

68/90; Víctor Amor; C/ Leir, 54; Lotissement du Mlney (Francia); Artículo 112.1 Ley de Pesca.

Murcia, a 8 de mayo de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5558 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente Sancionador número 90/92.

Por el presente, se hace saber a don Manuel Sanchís Cuevas, cuyo último domicilio conocido es edificio «Venecia» (Portería) en la Manga del Mar Menor-Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le sigue bajo el número 90/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 4 de mayo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

5549 Expediente sancionador número 839/91.

Por el presente, se hace saber a Indalecio Fernández Santiago, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Paz, C/ Río Ebro, blq. C-4, de Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carecía de Licencia Fiscal actualizada (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2.—Que ejercía la venta ambulante en el municipio de Mula, incumpliendo la normativa municipal al respecto (artículo 5.3, de la Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84, y Capítulo III, del R.D. 1.010/85, de 5.6, BOE 28.6.85).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5712

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

Notificación de embargo de vehículos

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe e.f. de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Cartagena.

Hace saber: Que el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Germa, S.L., declarado en rebeldía por providencia de fecha 2 de septiembre de 1991, deudor a la Hacienda Pública en concepto de multas y sanciones gubernativas, impuesto sobre la renta de las personas físicas y sanciones tributarias por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 890.575 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de febrero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican del deudor Construcciones Germa, S.L., con C.I.F. B30616338.

Vehículo marca: Simca. Tipo: Turismo. Matrícula: A-2915-E. Modelo: 1.200.

Vehículo marca: Alfa Romeo. Tipo: Camión. Matrícula: M-7172-AP. Modelo: F 108 Ebro.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra la presente diligencia de embargo podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o directamente, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Jurisdicción; ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 5 de mayo de 1992.—El Jefe de la Unidad Administrativa.

Número 5738

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9103230, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Navarro López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 517.918 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 7.079, libro 181, folio 98, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Navarro López y en su caso al cónyuge, doña Ángeles Mompeán Rabadán, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, Exp. 162/87-A, Banco Central, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 5739

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9103576, seguido en esta Recaudación contra don Alfonso

Lucas Soler, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 172.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 15.220, libro 171, folio 94, inscripción 2.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Alfonso Lucas Soler y en su caso al cónyuge, doña Fuensanta Vera Gómez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 5740

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9103439, seguido en esta Recaudación contra don José Rodríguez Bernabé, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 204.260 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 377, libro 135, folio 125, inscripción 3.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Rodríguez Bernabé y en su caso al cónyuge, doña Dolores Nadal Pujante, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 5741

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9104209, seguido en esta Recaudación contra don José Ponce Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 286.925 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 10.189, libro 124, sección 8.ª, folio 171, inscripción 3.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Ponce Sánchez y en su caso al cónyuge, doña Teresa Valencia Martín, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Atlántico, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 5823

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 11 de mayo de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Productores y Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios —APOEXPA—, expediente número 30/413, cuyos ámbitos territorial y personal son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Alfonso Juan Ballesteros Román y otros.

Número 5226

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
Administración de Mula

Anuncio

Por presentar fuera de plazo Modelo 390, Declaración anual de IVA, previo requerimiento de la Administración, se ha procedido a la apertura de expediente sancionador por posible infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo Texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985, de 28 de diciembre (BOE. de 18 de enero de 1986), a los contribuyentes que a continuación e relacionan y por la cuantía que, igualmente, se indica, en virtud del artículo 83.1 de la citada Ley General Tributaria:

C.I./N.I.F.; Contribuyente; Domicilio; Modelo/Período; Sanción.

39.012.828; Cánovas Rosauro, Francisco; C/. Ramón y Cajal, 1, Alguazas; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

22.423.954; Fernández Fernández, Jose M.ª ; C/. La Brancha, 16, Molina; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

22.388.980; García Llanas, Julián; C/. Murillo, 19, Molina; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

E30230908; Ginés Chico Fernández y otros C.B.; C/. Juan Ramón Jiménez, 17, Bullas; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

74.732.211; Mármol Illán, Blas; C/. Del Aire-Torrealt 2, Molina; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

22.478.637; Moreno Rodríguez, Dolores; C/. Burgos, 12, Molina; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

22.418.655; Soto Barcelona, Angeles; Av. Las Palmeras, Torres de Cotillas; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

26.450.147; García Méndez, Francisco; C/. Sierra Espuña, 4, Molina; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

22.416 649; Pastor Tomás, Josefa; Cr. Mula-Bl. 2, Alguazas; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

27.447.991; Alburquerque Muñóz, Antonia; C/. Alicante 28 3.º B, Molina; 390 Declaración anual IVA/90; 25.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente Anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, toda vez que no ha sido posible su notificación individual por el Servicio de Correos, concediendo a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento respectivo, para formular por escrito ante esta Administración las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Mula, 20 de abril de 1992.—El Administrador, Antonio Sánchez Leonardo.

Número 5227

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
Administración de Mula

Anuncio

Por presentar fuera de plazo el Modelo 390, Declaración anual Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha procedido a la apertura de expediente sancionador por posible infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo Texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985, de 28 de diciembre (BOE. de 18 de enero de 1986), a los contribuyentes que a continuación e relacionan y por la cuantía que, igualmente, se indica, en virtud del artículo 83.1 de la citada Ley General Tributaria:

C.I./N.I.F.; Contribuyente; Domicilio; Modelo/Período; Sanción.

52.803.179; Cava Puertas, Antonia; Ur. Parq. Palmeras, 2, Torres de Cotillas; 390 Resumen anual IVA/90; 10.000 pesetas.

B30153886; Celulosas Mediterráneo, S.L.; C/. San Valentín Torre 6, Molina; 390 Resumen anual IVA/90; 10.000 pesetas.

77513374; García Marín, Jesús; C/. Alegría, 14, Calasparra; 390 Resumen anual IVA/90; 10.000 pesetas.

E30157150; Mateo Abenza López y Varios, C.B.; Tr. Ramón y Cajal, Archena; 390 Resumen anual IVA/90; 10.000 pesetas.

74.329.939; Vicente Marti, José; C/. Aire Llano Molina,5, Molina; 390 Resumen anual IVA/90; 10.000 pesetas.

74.425.539; Alcázar Díaz, M.ª Aquilina; C/. Merced, 6, Calasparra; 390 Resumen anual IVA/90; 10.000 pesetas.

E30219968; Ana López López y otro C.B.; Ps. Región Murciana 7 2D, Molina; 390 Resumen anual IVA/90; 15.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente Anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, toda vez que no ha sido posible su notificación individual por el Servicio de Correos, concediendo a los interesados un plazo de

quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento respectivo, para formular por escrito ante esta Administración las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Mula, 20 de abril de 1992.—El Administrador, Antonio Sánchez Leonardo.

Número 5212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca - 30/04

Edicto para la Notificación del Apremio

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

Lorca, 14 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.—Fdo. Pascual Fresneda Rodríguez.

Relación que se cita

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio		Principal	Recargo Apremio	Total
30/712.468	91/26.842	Luis Expósito Herrerías Gran Vía, 37	Caravaca	28.322	5.664	33.986
30/690.383	89/38.760	Francisco Pérez García Vicente Espada, 1	Librilla	50.850	10.116	60.696
30/727.685	91/33.909	Angel Romero Punzano Campillo de Abajo	Caravaca	53.100	10.620	63.720
30/61.018	91/15.584	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	193.343	38.668	232.011
30/61.018	91/30.525	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	193.343	38.668	232.011
30/61.018	91/30.526	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	196.080	39.216	235.296
30/61.018	91/30.527	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	177.383	35.476	212.859
30/61.018	91/43.185	Alco, S.A Rambla, 1	Aguilas	200.640	40.128	240.768
30/61.018	91/43.186	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	199.727	39.945	239.672
30/61.018	91/43.187	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	196.080	39.216	235.296
30/61.018	91/43.188	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	29.640	5.928	35.568
30/61.018	91/43.189	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	28.727	5.745	34.472
30/61.018	92/4.750	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	25.080	5.016	30.096
30/61.018	92/4.571	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	28.613	5.722	34.335
30/61.018	92/4.752	Alco, S.A. Rambla, 1	Aguilas	26.107	5.221	31.328
30/88.875	91/37.709	Francisco Martínez Pérez Virgen del Carmen, 6	Aguilas	32.915	6.583	39.498

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio		Principal	Recargo Apremio	Total
30/88.875	91/37.710	Francisco Martínez Pérez Virgen del Carmen, 6	Aguilas	31.329	6.247	37.486
30/717.843	91/26.915	Miguel Cano Pérez Ctra. Almería, 48	P. Lumbreras	169.932	33.986	203.918
30/752.150	92/1.070	M. Josefa Gabarrón Tejedor Ctra. Almería, 69	P. Lumbreras	53.100	10.620	63.720
30/758.187	91/38.308	Rosa M.ª Arévalo Amor Juan R. Jiménez, 6	Cehegín	42.483	8.496	50.979
30/756.316	91/38.282	Joséfa Bastida García Jose Antonio, 30	Cehegín	14.161	2.832	16.993
30/733.462	91/30.757	Javier Cervantes Guirao Dip. La Hoya	Lorca	70.805	14.161	84.966
30/311.344	92/1.401	Andrés Caballero Robles Valentín	Cehegín	94.404	18.880	113.284
30/758.065	91/38.299	Juan Carmona Maya Pozo, 22	Cehegín	127.449	25.489	152.938
30/90.626	91/16.235	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	87.641	17.528	105.169
30/90.626	91/37.755	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	96.879	19.375	116.254
30/90.626	91/37.756	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	100.484	20.096	120.580
30/90.626	91/37.757	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	95.977	19.195	115.172
30/90.626	91/37.758	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	95.977	19.195	115.172
30/90.626	91/41.558	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	71.307	14.261	85.568
30/90.626	91/41.559	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	72.321	14.464	86.785
30/90.626	92/4.749	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	72.321	14.464	86.785
30/90.626	92/4.750	E.L.I.T.E., S.L. Gran Vía, 16	Cehegín	72.321	14.464	86.785
30/227.789	92/919	Antonio Fernández Fernández Salcillo	Cehegín	53.100	10.620	63.720
30/737.495	91/30.848	David García Carreres Joaquín Blume, 6	Cehegín	169.932	33.986	203.918
30/737.411	91/37.896	Dolores Hernández Cánovas Avd. de la Libertad, 11	Cehegín	169.932	33.986	203.918
30/737.411	92/2.355	Dolores Hernández Cánovas Avd. de la Libertad, 11	Cehegín	10.524	2.104	12.628
30/724.525	91/38.199	Carlos Samso Prada Dr. A. Bernard, 33	Cehegín	70.805	14.161	84.966
30/93.138	91/43.439	Tapizados Tresiman, S.L. Ctra. Murcia, 108	Cehegín	35.462	7.092	42.554
30/93.138	92/4.775	Tapizados Tresiman, S.L. Ctra. Murcia, 108	Cehegín	134.922	26.982	161.906
30/91.937	92/4.763	Construcc. Prompe, S.L. Dr. Balaguer, 5	Lorca	81.224	16.244	97.468
30/91.937	92/4.764	Construcc. Prompe, S.L. Dr. Balaguer, 5	Lorca	154.561	30.912	185.173
30/85.880	92/7.728	Dif. Tec. Informáticas, S.L. Reial, Plaza Nuva, 6	Lorca	140.643	28.128	168.771
30/70.474	92/7.542	Isabel Franco Pérez Alamo, 22	Lorca	10.000	2.000	12.000
30/776.476	92/1.639	José González Sánchez Dip. La Hoya	Lorca	15.734	3.146	18.880
30/53.547	92/.4536	Manuel López Sánchez Ctra. de Granada	Lorca	28.043	5.608	33.651
30/42.081	92/7.355	Eliseo Navarro Segura Jose Antonio	Lorca	274.796	54.959	329.755
30/42.081	92/7.356	Eliseo Navarro Segura Jose Antonio	Lorca	22.898	4.579	27.477
30/42.081	92/7.357	Eliseo Navarro Segura Jose Antonio	Lorca	176.616	35.323	211.939
30/42.081	92/7.358	Eliseo Navarro Segura Jose Antonio	Lorca	227.001	55.400	332.401
30/42.081	92/7.359	Eliseo Navarro Segura Jose Antonio	Lorca	279.213	55.842	335.055
30/42.081	92/7.359	Eliseo Navarro Segura Jose Antonio	Lorca	279.206	55.841	335.047
30/87.615	92/7.769	Ofimática del Guadalentín, S.L. Avd. Juan Carlos I	Lorca	137.127	27.425	164.552
30/87.615	92/7.770	Ofimática del Guadalentín, S.L. Avd. Juan Carlos I	Lorca	138.724	27.744	166.468

Número 5396

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MURCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra D. Eusebio Fernández Marín por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor D. Eusebio Fernández Marín, Procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10-7-92 a las 10 horas en 1.ª licitación y a las 11 horas en 2.ª, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Avenida de Alfonso X n.º 15 Murcia, Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anunciese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia."

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente.

1.º—Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor del tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en C/. Lope Gisbert n.º 9 Edificio Viene, Lorca; hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.º—En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del art. 147 del Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6.º—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7.º—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

8.º—Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

9.º—La Postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para 2.ª licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de la subasta

Rústica: Tierra secano laborable, en el Cortijo de los Navarros, paraje de Caneja del término de Caravaca de la Cruz, de superficie ocho áreas y treinta y dos centiáreas.

Inscrita en el libro 49, folio 30, finca núm. 28.353.

Valor de los bienes: 180.000 pesetas.
Cargas subsistentes: Ninguna.
Valor-tipo a efectos de subasta: 180.000 pesetas.

Lorca, 5 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5249

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Junta del Puerto de Cartagena

Normas aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Junta del Puerto de Cartagena, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, para aplicación de la Tarifa E-4 por servicios específicos - Estacionamiento cubierto.

1.ª—Las presentes normas regulan la utilización en exclusiva de cada plaza de estacionamiento cubierto entre los habilitados al efecto en la zona de aparcamiento en la dársena de Escombreras.

2.ª—La base para la liquidación de esta tarifa será el tiempo autorizado para cada estacionamiento de los señalados.

3.ª—La tarifa por utilización será de 69 pesetas por día y plaza para el año 1992, siendo revisable esta tarifa con el I.P.C. anual Indice General en cada período, se devengará en el momento de su autorización.

4ª—El período máximo de autorización para la utilización en exclusiva será el comprendido entre la fecha de autorización y el 31 de Diciembre del mismo año.

5.ª—La señalización del usuario y su identificación correrá a cargo de la persona o entidad autorizada.

6.ª—En ningún momento la Junta del Puerto se responsabiliza de los daños o deméritos sufridos por los vehículos aparcados en los estacionamientos.

7.ª—La conservación de estos estacionamientos correrá a cargo del usuario durante el período de autorización, excepto los daños producidos por accidentes, golpes o acciones violentas en las cuales se exigirán responsabilidades al usuario o responsable de los daños.

8.ª—La autorización para utilización en exclusiva de estacionamiento cubierto requerirá la previa aceptación de estas normas.

9.ª—El incumplimiento por el titular de las condiciones anteriores será causa de anulación de esta autorización y, llegado el caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia. En todo caso, el titular estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto.

Cartagena, 11 de marzo de 1992.—El Secretario, José Antonio da Casa Ayuto.—El Presidente, José Luis Saura Roch.

Número 5397

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MURCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra D. Julián Alcaraz Marín por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor D. Julián Alcaraz Marín, Procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10-7-92 a las 10 horas en 1.ª licitación y a las 11 horas en 2.ª, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Avenida de Alfonso X n.º 15 Murcia, Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anunciese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia."

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente.

1.º—Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor del tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en C/. Lope Gisbert n.º 9 Edificio Viene, Lorca; hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.º—En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del art. 147 del Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6.º—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7.º—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

8.º—Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

9.º—La Postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para 2.ª licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de la subasta

Rústica: Un trozo de terreno en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje y sitio de la Loma de la Pinilla, con una cabída de 3 áreas, 25 centiáreas.

Inscrita en el libro 364, folio 166, finca núm. 31.192 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valor de los bienes: 5.000.000 pesetas.
Cargas subsistentes: 922.418 pesetas.
Valor-tipo a efectos de subasta: 4.077.582 pesetas.

Lorca, 5 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5398

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MURCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra D. José Manuel Hernández Re por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor D. José Manuel Hernández Re, Procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10-7-92 a las 10 horas en 1.ª licitación y a las 11 horas en 2.ª, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Avenida de Alfonso X n.º 15 Murcia, Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anunciese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia."

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente.

1.º—Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor del tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en C/. Lope Gisbert n.º 9 Edificio Viene, Lorca; hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.º—En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del art. 147 del Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6.º—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7.º—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

8.º—Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realiçen en dicho acto.

9.º—La Postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para 2.ª licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de la subasta

Rústica: Hacienda conocida por la de Las Lomas, con casa marcada con el núm. 301, en la Diputación del Cocón, término de Aguilas, de cabída, después de varias segregaciones efectuadas, de 24 hectáreas, 70 áreas, 28 centiáreas.

Inscrita al folio 88 vuelto del tomo 1.377, finca núm. 18.706, inscripción 6.ª, del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Valor de los bienes: 24.702.800 pesetas.
Cargas subsistentes: Ninguna.
Valor-tipo a efectos de subasta: 24.702.800 pesetas.

Lorca, 4 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4676

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Cortés Garrido, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría General del INSS, versando el asunto sobre reconocimiento de servicios previos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 351 de 1992.

Dado en Murcia, a 31 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4677

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de doña Magdalena Cavanna de Aldama, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Demarcación de Costas del M.O.P.U. en Murcia, sobre expediente de deslinde de la Playa de La Manga del Mar Menor, ambas márgenes del término municipal de San Javier.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61 de 1991.

Dado en Murcia, a 31 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4678

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don García Ruiz, en nombre y representación de Ayuntamiento de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 382 de 1992.

Dado en Murcia, a 7 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4679

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Berberena Loperena, en nombre y representación de Pedro Vigueras Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 381 de 1992.

Dado en Murcia, a 7 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5353

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 224/85, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Ginés Palencia Palazón, contra José Guardiola Cerezo, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de octubre, veinticuatro de noviembre y veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 5 las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta

Lote 1.º Vehículo Seat 131, modelo 1600, matrícula MU-9002-P. Valor venal 120.000 ptas.

Lote 2.º Rústica. Mitad indivisa en partido Puente de Quitapellejos de Jumilla, tierra de secano indivisible blanco, de 51 áreas y 19 centiáreas. Inscrita al Tomo 1.388, folio 133, finca 12.741. Valorada en 175.000 ptas.

Lote 3.º Urbana. Terreno edificable en partido del Santo de Jumilla, de 194 m². Inscrita al tomo 1381, folio 7, finca 12.460. Valorada en 582.000 ptas.

Dado en Yecla, a 28 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 5354

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 288/90, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Boix Navarro, S.L. contra José María Gil Aguirrebengoa, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de octubre, veintiséis de noviembre y treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía n.º 17-1.º las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta

1.º Vivienda en planta 2.ª en C/. San Miguel de Yecla, compuesta de varios departamentos y estancias, de 105'53 m². Inscrita al tomo 1.545, folio 76, finca 23.000. Valorada en 4.500.000 ptas.

Dado en Yecla, a 28 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 5355

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

María López Márquez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio de Desahucio n.º 72/92 D, seguidos ante este Juzgado a instancias del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de D. Inocencio Hernández Albaladejo, contra D. Carlos de Ayala Val, ha recaído Sentencia cuya parte dispositiva es:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Inocencio Hernández Albaladejo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado contra D. Carlos de Ayala Val, sobre el local sito en Murcia, C/. Licenciado Cascales s/n, planta baja apercibiendo al demandado expresamente de lanzamiento en los términos previstos legalmente así como debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente Juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los tres días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Carlos de Ayala Val en ignorado paradero libro la presente en Murcia, a 15 de abril de 1992.—La Secretaria Judicial.

Número 5356

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Siete de Murcia, de conformidad con lo acordado en el Juicio de Menor Cuantía 160/91, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Gallardo Bravo, contra D.ª Emilia Lucas Moya, D. Jesús Muñoz Boluda y D.ª Angeles Lucas Sáez, así como contra sus respectivos cónyuges, de ser casados, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de diez días, comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los referidos demandados, así como a cualquier posible interesado, que tuvieron su último domicilio conocido en San Pedro del Pinatar, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, a 29 de abril de 1992.—La Secretaria.

Número 5357

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 59/92, se tramita el juicio universal de quiebra necesaria de la compañía mercantil "Embutidos la Huertanica, S.L.", con domicilio social en las Torres de Cotillas (Murcia), Barrio de San Pedro, n.º 63, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, requiriendo a cuantas personas tengan en su poder bienes de la quebrada lo manifiesten al Comisario nombrado D. José García Espín, Agente Comercial, domiciliado en Avda. de la Constitución, s/n, de Lorquí (Murcia), bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices de la quiebra, y se requiere igualmente a los deudores de la quebrada para que entreguen las cantidades al Depositario D. José Luis Soler Segoviano, economista, vecino de Molina de Segura, calle Mayor, s/n, bajo apercibimiento de no reputarse la entrega como pago legítimo.

Y para que sirva de general conocimiento, y su publicación en los periódicos oficiales, libro el presente, en Molina de Segura, a 6 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 5358

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

E D I C T O

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 78/90, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora D.ª Piedad Piñera Marín, contra Mc'Thamar, S.A., D. Melquiades Carrasco Bermejo y D.ª Angela Sayalero López, en paradero desconocido, en reclamación de 21.013.052 ptas. de principal, más otras 13.000.000 ptas. calculados para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación en los cuales se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 31.363.039.

Y para que sirva de notificación a Mc'Thamar, S.A., Don Melquiades Carrasco Bermejo y D.ª Angela Sayalero López, a fin de que en el plazo de tres días puedan impugnar la tasación si conviene a su derecho, expido el presente en Cieza, a 5 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Número 5361

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Iltma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 0980/89 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de P.S.A. Leasing España, S.A. contra Antonia Garrido Pérez y Juan de Haro Morales y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de julio y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de Bienes Objeto de Subasta

Urbana.—Número dos. Vivienda tipo D, dúplex, de planta baja y alta, ocupa una superficie útil en planta baja de treinta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados, y construida de cincuenta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y la alta ocupa cincuenta metros, sesenta y un decímetros cuadrados de superficie útil y construida de sesenta y cinco metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, finca número 14757, del Registro de la Propiedad de San Javier, con un valor de 4.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 7 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5359

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Don/a Inmaculada Abellán Llamas Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de j. ejecutivo n.º 317/90, a instancia de la entidad "Manuel Nicolás García, S.A." representada por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Jiménez Martínez, contra la entidad "P.J. Martini, S.A." en reclamación de ciento cincuenta y una mil seiscientas diez pesetas (151.610 ptas.) de principal, más noventa mil pesetas (90.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de julio 1992, para la celebración de la segunda el día 3 de septiembre 1992 y para la celebración de la tercera el día 5 de octubre de 1992, todas ellas a las 12 h. de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes Objeto de Subasta

1.ª—Vehículo marca Land Rover, mod. Santana tipo 109, diesel, matrícula MU-3.698-I, matriculado en 1978. Valor según informe pericial: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

2.ª—Un fax, marca Harris 3M. Valor según informe pericial: Sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

3.ª—Una máquina de escribir, marca AEG, Olimpia. Valor según informe pericial: Veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

4.ª—Máquina de escribir marca IBM eléctrica. Valor según informe pericial: Treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

5.ª—Dos mesas de granito forma circular y forma ovalada respectivamente. Valor según informe pericial: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

6.ª—Dos mesas de dibujo de madera con tablero de formica blanca. Valor según informe pericial: Treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

7.ª—Un aparato de aire acondicionado marca Airwell, adosado a la pared, modelo visible. Valor según informe pericial: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

Dado en Murcia a 28 de abril de 1992.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 5360

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0160/90, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra Gregorio Gea López y Josette Sánchez Saborido, en reclamación de 977.190 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a los demandados para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa. También se les hace saber a los demandados por el medio del presente, que se ha designado perito por parte actora a D. Salvador Roig García, ello para que dentro del término de segundo día designen otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican y dejan transcurrir dicho término se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1992.

Número 5362

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1040/91 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Don Pedro López Giménez y Doña Angeles Márquez Crespo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 1.688.055 pesetas y otras 950.000 pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha librar el presente a fin de que sirva de requerimiento a los demandados expresados para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que se han expresado, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las mismas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los dos demandados antes expresados, por desconocerse su actual domicilio señalado en la Escritura de Hipoteca, expido el presente en Murcia, a 28 de abril de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Número 5363

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía n.º 419/90, seguidos a instancia del Insalud representado por el Procurador Sr. Rentero Jover contra D. José Espinosa Hernández y otros, por medio del presente se emplaza a la demandada D.ª Ana María García González, en paradero desconocido para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia a 15 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

Número 5364

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Iltma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos Juicio Ejecutivo 568-84 instados por el Procurador Sr. Rentero Jover en representación de Banco de Santander, S.A. contra D. Joaquín García Sánchez y Doña Carmen Torralba Cerezo y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días catorce de julio, veintidós de septiembre y veinte de octubre, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al

veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de Bienes Objeto de Subasta

Urbana: Dieciocho. Vivienda derecha según se entra por el portal, situada en la primera planta de viviendas del edificio en construcción sito en término de Alcantarilla, en la confluencia de las calles de Cervantes y de Isabel la Católica. Es el tipo B. tiene una superficie construida de ciento once metros y treinta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 174, finca núm. 9.997 del registro de la Propiedad de Murcia núm. 3. Valorada en 4.500.000 ptas.

Vivienda: Doce. En planta segunda después de la baja, es de tipo G, del Edificio sito en Pacheco, partido de Dolores, paraje de Los Aljibicos, que tiene su frente a la calle J. Con una superficie construida de ochenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y útil de sesenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados. Inscrito al libro 272 de Pacheco, folio 134 vto. finca 18.761. Valorada en 2.250.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5365

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria núm. 1156/91, seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Frutas el Cruce, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que dentro del término de diez días satisfaga al acreedor el capital reclamado ascendente a dieciséis millones doscientas noventa y cinco mil ochocientas veinticuatro pesetas, intereses, comisión y costas pactados que se reclaman en la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5366

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Don/a Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 53/92 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra "Envases Cano López S.L.", sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de julio de 1992, a las 11 horas para la celebración de la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1992, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera el día 28 de octubre de 1992, 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes Objeto de Subasta

Un trozo de tierra secano, con algunas oliveras, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, que tiene de superficie cuarenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, o sea, tres tahullas, cuatro ochavas y treinta brazas, que linda: Norte, carretera de Murcia a Granada; Sur, carretera del Iryda, vía férrea de Murcia Ganada por medio; Este, doña Rosa Abellán; y Oeste, fábrica "Envases Cano, S.L.".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 244 de la sección 11, folio 3, finca número 18.924, inscripción segunda.

Valorada en la Escritura de Constitución de Hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de veintidós millones (22.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia, a 28 de abril de 1992.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 5368

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad núm. 1424/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra María Angeles Guillamón Melendreras y cónyuge (Art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazarle para que en el término de veinte días se persone en autos asistido de Letrado y Procurador en ejercicio y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5367

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0980/91 promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra D. Juan Salvador Hernández Tovar y Doña Josefa Porras García en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintinueve de julio próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en las escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.500.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintidós de septiembre próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diecinueve de octubre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones n.º 3.084 de la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes Objeto de Subasta

Edificio en Librilla, calle Gabriel García Martínez; consta de planta baja destinada a almacén, en una sola nave, que ocupa la totalidad del terreno donde está ubicada, o sea trescientos cuarenta metros cuadrados, con entradas por la calle de su situación y por la de San Bartolomé; y la planta alzada está ocupada en parte por una vivienda con fachada a la misma Gabriel García y acceso independiente mediante una escalera que arranca a la derecha según se mira a la fachada; mide una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros siete decímetros cuadrados, de la que es superficie útil ciento seis metros diecisiete decímetros; está compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, paso, cocina, baño, aseo, terraza-solana a fachada y otra de servicio, disponiendo además de otra terraza a su nivel y en la parte posterior de veintitrés metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.456, libro 110 de Librilla, folio 28, finca n.º 6.786, inscripción 7. Valorada a efectos de Subasta en doce millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a 29 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5369

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de arrendamiento rústico según LAR núm. 0101/92, seguidos a instancia de Teresa Sánchez González, Joaquín Mompeán López, Jesús Mompeán López, Enrique Mompeán López, José Mompeán López, Antonio Mompeán López, Angel Mompeán López y Francisco Mompeán López contra María Pilar Martínez Torres, Sara Martínez Torres y Herederos de D.ª María Torres Fontes, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los posibles herederos desconocidos de D.ª María Torres Fontes, para que en el término improrrogable de seis días hábiles se personen y contesten por escrito, bajo la dirección de Letrado en ejercicio, lo conveniente a su derecho.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5370

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

E D I C T O

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n.º 00993/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, S.A. contra Ginés Gallego Díaz y Laura Quiles Villaplana en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de octubre de 1992, a las 11'30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.292.906 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de noviembre de 1992 a las 11'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de enero de 1993, a las 11'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes Objeto de Subasta

Piso vivienda segundo tipo E, del edificio sito en C/. Ingeniero de la Cierva de Cartagena (Murcia), situada en la Segunda planta del edificio, sin contar la de calle o baja y ocupa una superficie útil de setenta y siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Cartagena (Murcia), libro 73, S. Antón, folio, 243, finca registral núm. 8.606, inscripción primera.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, libro y firmo el presente en Madrid, a 9 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5371

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Cartagena, en providencia de este fecha en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado con el núm. 327/86, a instancia a don Ricardo de la Cueva Navarro, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de la Unión la inscripción que se solicita de las siguientes fincas:

1.º—Urbana: Un lote de terreno que mide dos varas de Este a Oeste por diecisiete de Norte a Sur, o sea ciento setenta metros quinientos veinticuatro milímetros cuadrados, y sobre el mismo, una casa compuesta de varias habitaciones, patio, pozo y antes un granjero en algo que hoy ha desaparecido, radicante en la Diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, marcada actualmente con el número 8, de la calle Roldán. Linda al Norte y Este, calles, hoy al Norte calle de su situación, y por el Este Plaza de la Palmera; Oeste, finca que se describe a continuación y calle Ascensión Soto. Pendiente de inscripción con registro abierto con el tomo 162 del archivo, libro 33 de la secc. 1.ª, folio 231, finca 1.822, inscripción 6.ª.

2.º—Urbana: Un trozo de tierra de diez varas de largo por ocho de ancho, o sea 55 metros, 89 decímetros y 90 centímetros cuadrados, radicante en la misma diputación y término de Cartagena, que linda: Al Norte, Don Rafael Delgado, hoy la finca anteriormente descrita; Sur, calle, hoy denominada Ascensión Soto; Este, finca anteriormente descrita y al Oeste, don Gonzalo Bobadilla, hoy D. Andrés Romero Moreno y en parte doña Carmen Rebollo Mora. Pendiente de inscripción con registro abierto en el tomo 236 del archivo, libro 64 de la 1.ª sección, folio 48, finca n.º 3.412, inscripción 4.ª.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como las colindantes, en cuanto a la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201 regla 3.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, a 18 de abril de 1988.—El Secretario.

Número 5372

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE

E D I C T O

D.ª M.ª del Mar Sánchez Hierro, Juez de Primera Instancia núm. 2 de los Llanos de Aridane, S/C de Tenerife, ha dictado en los autos núm. 64/91 de Procedimiento Civil sobre Divorcio, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D.ª Ana Blázquez Gómez contra su esposo D. Eugenio Benedicto Buendía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1.—La hija menor de edad, quedará bajo la guardia y custodia de D.ª Ana Blázquez Gómez, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo compartido por ambos progenitores.

2.—El padre, D. Eugenio Benedicto Buendía, podrá tener en su compañía a su hija menor la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, así como un mes durante el verano, eligiendo en caso de desacuerdo, los años pares la madre y los impares el padre, así mismo se le reconoce el derecho a visitar a su hija cuando por cualquier razón, el mismo se traslade al lugar de residencia de esta, todo ello sin perjuicio de los acuerdos a que lleguen los padres, atendiendo prioritariamente al interés de la hija.

3.—En concepto de pensión alimenticia para su hija, D. Eugenio Benedicto Buendía abonará a D.ª Ana Blázquez Gómez la cantidad de 25.000 pesetas mensuales, pagaderas por anticipado dentro de los cinco días primeros de cada mes, mediante ingreso en la cuenta que a tal efecto determine D.ª Ana Blázquez Gómez. Esta cantidad será actualizada conforme a las variaciones que experimente el Indice de Precios al Consumo, según publicación del Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya en el futuro.

4.—No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos a pleito, así como el del nacimiento de la hija.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Provincial de S/C de Tenerife, dentro del término de cinco días a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Ilegible. Firmado y rubricado.

Y para que conste conforme viene acordado y sirva de notificación a D. Eugenio Benedicto Buendía, actualmente en ignorado paradero, lo expido firmo y sello.

En la ciudad de los Llanos de Aridane, a 14 de enero de 1992.—La Juez.—La Secretaria.

Número 5373

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE DE BARCELONA

E D I C T O

Cédula de Notificación

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de este día recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 0195/89, Sección: 2.ª, promovidos por Textil Cano y Segura, S.A., representada por el Procurador D. Jorge Fontquerni Bas, contra Benisac, S.A., en ignorado paradero, y declarada en rebeldía, se hace saber que en los referidos autos recayó la siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Barcelona, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Don Marta Font Marquina, Magistrada-Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número trece de los de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número: 0195/89 (Sección: 2.ª), promovidos por Textil Cano y Segura, S.A., representada por el Procurador D. Jorge Fontquerni Bas, y dirigido por el Letrado Sr. García Canela, contra Benisac, S.A., declarado/s en rebeldía, y

Antecedentes de hechos: Que...

Fundamentos de derecho: Que...

Vistos los artículos de pertinente y general aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Textil Cano y Segura, S.A., representada por el Procurador D. Fermín Lecumberri Torea, contra Benisac, S.A. declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer a la actora, la cantidad reclamada de quinientas cincuenta y dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial; todo ello sin hacer pronunciamiento expreso de las costas del presente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. Marta Font Marquina. Rubricado.

Publicación.—La anterior Sentencia, ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrada-Juez Actal. que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia en el siguiente día hábil Doy fe.—Fdo. M.ª Carmen Burdial Alvaro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Benisac, S.A., cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Barcelona, a 12 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 5374

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1639/91, instado por D. Clara Eugenia Ruiz Menchón, representado por el Procurador D. María Eugenia Valero Lazaga, contra D. Joaquín González Martínez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al/a demandado/a Joaquín González Martínez para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 28 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5993

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por doña María Ángeles Martínez Diego se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a asador de pollos, con emplazamiento en Urbanización Las Claras, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 30 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5994

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Juan Escudero Sánchez se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a academia de enseñanza y exposición y venta de ordenadores, con emplazamiento en Avda. Fernando Muñoz Zambudio, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 30 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5995

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Club Náutico La Concha se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a Club Náutico Mar Menor, con emplazamiento en Paseo de La Concha, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 30 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5996

JUMILLA

ANUNCIO

1.ª Es objeto de esta convocatoria la contratación directa de las siguientes obras:

a) Obras de adaptación de las piscinas municipales del Polideportivo «La Hoya», con un presupuesto de contrata de un millón doscientas setenta y cinco mil trescientas siete pesetas (1.275.307 pesetas).

b) Obras de remodelación Club Tercera Edad de Cañada del Trigo, con un presupuesto de contrata de un millón quinientas cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas (1.548.543 pesetas).

c) Obra de protección de bocas de pozos de aguas subterráneas, con un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas (1.428.546 pesetas).

d) Obra de protección de bocas de pozos y galerías en las minas de La Celia, con un presupuesto de contrata de tres millones sesenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (3.068.384 pesetas).

2.ª En la Secretaría del Ayuntamiento están a disposición de los interesados todos los documentos integrados en el expediente de contratación de cada una de dichas obras.

3.ª Declaradas urgentes estas licitaciones, las proposiciones podrán ser presentadas de acuerdo con el modelo al final inserto, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta inserción, de 9 a 14 horas.

4.ª Se han obtenido las correspondientes autorizaciones y existe crédito específico en el Presupuesto para el presente ejercicio, para hacer frente al pago de dichas obras.

Jumilla, 20 de mayo de 1992.—El Alcalde.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con domicilio en..., número..., y D.N.I. ..., en plena capacidad jurídica y de obras, en nombre (o en representación de)..., conforme a crédito con..., se promomete a ejecutar las obras de..., en el precio de... (en letra y número) con sujeción a la memoria, relación valorada y pliego de cláusulas económico-administraivas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Número 5336

LORCA

E D I C T O

Bases para la Convocatoria de Concurso Oposición para proveer una plaza de Inspector de Consumo, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1990. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Inspector de Consumo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1990 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Inspector de Consumo.

Segunda.—Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado". Los sucesivos trámites del proceso selectivo sólo se anunciarán en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada unas de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluídos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

– Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

– El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

– Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias de los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, so-

bre indemnizaciones por razón de servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.—Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de Concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en la Administración Pública o Empresa privada desarrollando funciones de Inspección de Consumo o actividades relacionadas con la misma, a 0,25 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por la realización de cursos, jornadas, seminarios relacionados con las funciones propias del puesto de que se trata, hasta un máximo de 2 puntos.

– Cursos de 30 horas o más, 0,10 puntos por cada uno.

– Cursos de menos de 30 horas, a 0,05 puntos por cada uno.

3.—Titulaciones relacionadas con las funciones a desarrollar, hasta 1 punto.

4.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones cuya temática tenga relación con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 2 puntos.

5.—Otros méritos alegados por el opositor, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Comienzo y Desarrollo de la Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la Oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elegir por el opositor de entre tres temas extraídos al azar, de la Parte Especial del Temario anexo a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores al objeto de la lectura de los temas, así como para la realización de cuantas preguntas estime pertinentes.

Segundo Ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo de que se trata. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la Parte General del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

D) Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación Definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Séptima.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Iltmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO: TEMARIO

Parte General

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: órganos que comprende.

4.—El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales. Clases de procedimientos administrativos. El silencio administrativo.

5.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y deberes del mismo.

6.—El Municipio. Concepto y elementos. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

7.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y Deberes Pasivos.

8.—Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Parte Especial

1.—El consumo en la Constitución Española. Desarrollo y medios legales para su protección.

2.—Competencias municipales en materia de consumo y abastecimientos. Problemática del Municipio de Lorca.

3.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Sanidad y Consumo. Dirección Regional de Consumo.

4.—El Instituto Nacional de Consumo: orígenes, competencias y medios. La Federación Española de Municipios y Provincias, y su relación con la temática del consumo.

5.—Estructura y organización de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

6.—El Servicio de Inspección de Consumo. Funciones. Competencias. Reglamentos de Plazas y Mercados.

7.—La sociedad de consumo. Evolución y situación actual.

8.—La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

9.—Derechos a la información, educación y formación.

10.—Derechos de representación, consulta y participación. Situaciones.

11.—La publicidad, los medios de comunicación y los consumidores.

12.—Denuncias y reclamaciones en materia de consumo. Organismos. Sistemas de arbitraje. Las Juntas Arbitrales de Consumo.

13.—Infracciones en materia de consumo. Sanciones. Indemnizaciones.

14.—Los intermediarios comerciales en el consumo.

15.—Etiquetado. Presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados: disposiciones legales que lo regulan.

16.—El comercio minorista de alimentación. Reglamentación técnico-sanitaria.

17.—Establecimientos al por menor de venta de carnes. Comercialización. Posibles fraudes y control.

18.—Otras modalidades de venta: ferias y mercados. Comercio mayorista y minorista. Características y diferencias entre los mismos.

19.—Normalización de frutas y hortalizas frescas en el mercado interior. Comercialización.

20.—Comercialización y distribución de los productos de la pesca, la leche y el pan. Reglamentaciones técnico-sanitarias.

21.—Comercialización y distribución de aceites, cerveza y helados. Inspección y control.

22.—Conservación y manipulación de alimentos. Tratamiento de alimentos congelados.

23.—Productos industriales: calzado, productos textiles. Comercialización, inspección y control.

24.—Productos industriales: lejías, detergentes, aerosoles, extintores, etc. Comercialización, inspección y control.

25.—Electrodomésticos. Servicios post-venta. Material audiovisual. Inspección y control. Principales fraudes.

26.—Aguas potables de consumo público. El Servicio de Agua Potable. Defensa del usuario.

27.—Servicio de suministro de energía eléctrica. Defensa del usuario.

28.—Servicio de suministro de gas con destino doméstico. Defensa del usuario.

29.—Servicio telefónico. Defensa del usuario.

30.—Servicios: Talleres de reparación de automóviles. Inspección y control.

31.—Servicios: Restaurantes, bares y cafeterías. Establecimientos hoteleros. Inspección y control.

32.—Seguros. Agencias de viaje. Defensa del usuario.

Lorca, a 29 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5342

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado D. Distrimur, S.A. licencia para la apertura de venta menor de comestibles y bebidas en Avd. Zarandona n.º 8, Zarandona (expte. 1616/91), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5337

LORCA

E D I C T.O

Bases para la Convocatoria de Oposición para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, dos de turno libre y dos de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1990. Aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición de cuatro plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, dos de turno libre y dos de promoción interna, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondiente al grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1990, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliares Administrativos.

Segunda.—Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado". Los sucesivos trámites del proceso selectivo sólo se anunciarán en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

—Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante Promoción Interna.

De las plazas determinadas, se reservarán dos para promoción interna de funcionarios pertenecientes a la escala de Administración General.

Para optar a las plazas reservadas para Promoción Interna se requiere:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de 2 años de antigüedad.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior y perteneciente a la misma escala.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso, debiendo realizarse esta selección previamente.

Las pruebas de la oposición serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Los opositores deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C) Instancias.

Las instancias cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, a las instancias correspondientes al turno de promoción interna se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

D) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

Cuarta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

– Un representante de la Comunidad Autónoma.

– El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

– Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias de los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos el menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Para el turno de promoción interna, primero se celebrará la fase de concurso y después la oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Sexta.—Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios obligatorios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio. De los temas que componen el temario anexo a la presente convocatoria, quedarán excluidos para el turno de promoción interna los siguientes: 1-2-3-4 y 5, por entenderse que su conocimiento queda acreditado al haber superado la oposición de Ordenanza.

Primer ejercicio.

Copia mecanográfica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto. Se calificarán la velocidad de la escritura, su limpieza, exactitud y corrección.

Para su práctica los opositores utilizarán máquinas propias, de tipo convencional, con exclusión, por tanto, de las de funcionamiento por sistema eléctrico.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias del temario adjunto a la convocatoria. Su duración de fija en 60 minutos como máximo.

Tercer ejercicio.

Desarrollar por escrito un tema, a elegir por el opositor de entre dos temas extraídos al azar, del temario anexo a la presente convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora como máximo.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores al objeto de la lectura del tema, así como para la realización de cuantas preguntas estime pertinentes.

Cuarto ejercicio.

De carácter voluntario. Tendrá las cuatro especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

d) Desarrollo, por escrito y durante una hora como máximo, de sendos supuestos de contabilidad y cálculo elementales facilitados por el Tribunal.

Séptima.—Calificación.

A) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

B) Fase de concurso para el turno de promoción interna. Baremo de méritos.

Los méritos a valorar en la Fase de Concurso para el turno de Promoción Interna serán los siguientes:

1. Por cada año de antigüedad 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por historial profesional hasta un máximo de 3 puntos. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el trabajo desarrollado y el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

3. Por la realización de cursos de promoción, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursillo de promoción de 30 horas o más, a 0,25 puntos.

—Por cursillo de promoción de menos de 30 horas, a 0,10 puntos.

4. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante

original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

C) Calificación definitiva de los aspirantes del turno de promoción interna.

Resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con la media aritmética de la fase de oposición.

Octava.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Iltmo. Sr. Alcalde a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que puedan hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiesen en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

ANEXO:

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento.

3.—El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

6.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

9.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

11.—La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local.

12.—Evolución histórica del Régimen Local Español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

13.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14.—Organización municipal. Competencias.

15.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

16.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

18.—Los bienes de las Entidades Locales.

19.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

20.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

21.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

22.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

23.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

24.—Los Presupuestos Locales. El control del Gasto Público Municipal.

Lorca, 29 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5343

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado D. Angel Luis López Gomariz licencia para la apertura de tasca en C/. Mariano Vergara n.º 8, Murcia (Expte. 1399/92), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 3 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5346

LA UNION

ANUNCIO

Concurso

Suministro y Preparación de Comidas en el Centro Ocupacional para Deficientes Psíquicos de la Fundación Andrés Martínez Cánovas de la Unión

Aprobado por el Consejo Rector de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas" en sesión del día 28 de Febrero de 1992, el Pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso para el suministro y preparación de comidas en el Centro Ocupacional para deficientes psíquicos de la Fundación Andrés Martínez Cánovas de La Unión (Murcia), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Suministro y preparación de comida apta para el consumo humano en el Centro Ocupacional para deficientes psíquicos de la Fundación Andrés Martínez Cánovas de la Unión (Murcia).

Tipo de licitación: Se fija a la baja en la cantidad de 5.106.000 pesetas para los meses del curso escolar 1992-1993, incluido I.V.A.

Duración del Contrato: El período inicial de vigencia del contrato alcanzará, desde la fecha que se concrete su formalización, hasta el 30 de junio del año 1993. Pudiéndose prorrogar tácitamente de año en año, hasta un máximo de cinco.

Expediente: Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el período fijado para la presentación de proposiciones.

Fianza definitiva: El adjudicatario deberá constituir como fianza definitiva el 4% del precio de licitación.

Presentación de Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, desde las 9 a las 13 horas.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D....., con D.N.I. ....., en nombre (propio o en representación que acredita de.....), teniendo conocimiento de los Pliegos de bases y prescripciones particulares de carácter jurídico y Económico-Administrativos y Técnicos que rigen la licitación convocada por la Fundación Andrés Martínez Cánovas, del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para contratar el suministro y preparación de comida en el Centro Ocupacional para deficientes psíquicos de la Fundación Andrés Martínez Cánovas de La Unión, se compromete y ofrece concreta y expresamente a suministrarlo, bajo estricta sujeción a los indicados pliegos, por importe de..... (en número y letra) lugar, fecha y firma.

La Unión, a 17 de marzo de 1992.—El Presidente.

Número 5340

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en Calles Antonio Machado, Pantano de Camarillas y Salvador de Madariaga de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en Calles Antonio Machado, Pantano de Camarillas y Salvador de Madariaga de Murcia.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el art.º 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art.º 52 de esta última Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art.º 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 8 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5344

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha, he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal, los días 2 al 5 de abril actual, ambos inclusives, delegar en el Tte. de Alcalde, D. José Manuel Ferrer Cánovas, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, a 1 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5345

MURCIA

E D I C T O

Aprobación inicial de Proyecto Adicional al de Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de abril de 1992, ha aprobado inicialmente el Proyecto Adicional al de Obras de Urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1, redactado cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 4.815.339 ptas., de la cual, 3.870.001 ptas. se financiará con cargo al Presupuesto de dicha Gerencia por corresponder a obras exteriores al Estudio de Detalle, pero necesarias para su desarrollo, y el resto con cargo a cuotas de urbanización.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y

formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, a 8 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 5347

LA UNION
Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas"

ANUNCIO

Aprobación Pliego de Condiciones "Suministro de Persianas para el Centro Ocupacional"

Aprobado por Resolución del Presidente de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas" de fecha 31 de Marzo de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa del "Suministro de persianas para el Centro Ocupacional de Disminuídos Psíquicos Andrés Martínez Cánovas" con un presupuesto de 554.400 ptas., se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para que puedan presentarse reclamaciones.

La Unión, a 31 de marzo de 1992.—El Presidente de la Fundación.

Número 5348

LA UNION

ANUNCIO

Devolución de Fianza de las Obras de "Proyecto de Saneamiento y Limpieza de la Playa del Lastre, T.M. de la Unión"

Recibidas definitivamente las obras de "Proyecto de Saneamiento y limpieza de la Playa del Lastre, T.M. de la Unión", solicitada por la empresa adjudicataria de las mismas URDEMASA, la devolución de la fianza por importe de 193.783 ptas., correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 10 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 5408

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Expediente de cesión de terrenos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1992, adoptó por unanimidad el acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad) el terreno propiedad municipal, ubicado en la Pedanía de Barranda, de 1.500 metros cuadrados de superficie, calificado como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir un Centro de Salud de uso sanitario.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Caravaca de la Cruz, 3 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5403

ARCHENA

ANUNCIO

Habiendo observado error en la publicación aparecida en el Boletín núm. 61 de fecha 13 de marzo, referente a los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Archena, ruego a Vd. proceda a su rectificación de la siguiente manera:

—En el art. 10, dice: Consejo Educativo del P.M.E.I.; debe decir: Consejo Escolar.

—En el art. 13, apartado 3, dice: Consejo Rector Escolar; debe decir Consejo Escolar.

—En el art. 15, apartado b) dice: Consejo Educativo; debe decir: Consejo Escolar.

Archena, 7 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5404

MURCIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 en relación con el art. 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público, por período de 15 días hábiles el Expediente n.º 8 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia para 1992, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria el pasado día 30 de abril de 1992, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 8 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

Número 5405

CARTAGENA

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Instalación de Alumbrado Público en varias calles de Pozo Estrecho realizadas por Eugenio Estrada, S.A. se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para revolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado del margen donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 6 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5402

MORATALLA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 13 de abril de 1992, acordó aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes desde 1 de marzo a 31 de diciembre de 1991, después de haber examinado los anexos IV, V, VI y VII.

Asimismo se acordó se exponga al público por espacio de 15 días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oir reclamaciones si las hubiere.

En Moratalla, a 14 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5517

ÁGUILAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Águilas (Murcia).

Hace saber: Que en la correspondiente certificación individual de deudores, por el concepto de Reintegro de Pagos, sujetos pasivos, María Grima Díaz, Encarnación Grima Díaz y esposo Miguel Vidal Albaladejo, Francisco y Antonia Grima Díaz, cónyuge, herederos de los mismos, ejercicio 1989, principal 9.737.946 pesetas, recargo 20%, 1.947.589 pesetas, intereses legales 486.897 pesetas y 25.000 pesetas para costas, importe total doce millones ciento noventa y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, el Tesorero de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio, por el 20% de la deuda pendiente, y dicto Providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, en el caso de no producirse su ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del dicho Reglamento.

Y desconociéndose el domicilio de los hermanos Francisco y Encarnación Grima Díaz, esposo de ésta, herederos de los sujetos pasivos terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, es por lo que mediante el presente edicto se notifica a los mismos, requiriéndolos al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencia: Caso de no efectuarse el pago en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de esta Recaudación, calle Isabel la Católica, número 10.

Recursos: Contra el acto notificado y la procedencia de procedimiento de apremio podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Contra la denegación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuera tácita, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud del mismo con las condiciones y requisitos señalados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento antes citado.

Requerimiento: Se requiere a los sujetos pasivos y demás interesados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan por sí mismos o por representantes, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste comparecer, de acuerdo a lo previsto en el artículo 103.6 del mencionado Reglamento.

Águilas, 8 de mayo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Número 5473

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 28/92 de 30 de abril, el padrón de abastecimiento de alcantarillado, agua y basura correspondiente al primer trimestre de 1992, por importe de treinta y dos millones quinientas ochenta y una mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (32.581.493), se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5517

ABANILLA

E D I C T O

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1991, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal pueda formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abanilla, 27 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5561

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Manuel García Saura, licencia para la apertura de elaboración de productos cosméticos y perfumería en calle Marte, número 9, Murcia (exp. 1.214/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.